



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH	PROVINCIA: RECUAY	DISTRITO: CATAZ
OBSERVACIONES		
1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGULAMENTARIA R.M. N° 12-2016-VIVIENDA. 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE SON PARA AMBOS FRENTE, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*) 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO. 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIÓN DISTRITAL NI PROVINCIAL. 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES. (1) (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU).		
APROBADO POR:		
APROBADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 020-2019-DRVC/SRA Arq. Olallana R. Ayala Zarzuela DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO CATAZ		
FECHA: VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2020		

LAMINA: **A-1**

ESCALA GRAFICA (metros)	100	200	300
Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84			
Escala: 1/5,000			